



**AUTORIZA ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN
DE ENAJENAR CONSTITUIDA POR DON
HÉCTOR TRIVIÑO MONTECINOS.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000064

VALDIVIA

19 ENE 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.-
- b) El Decreto Supremo N°40 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que contiene el nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional.-
- c) La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón.-
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La propiedad consistente en un inmueble singularizado como Lote Uno guión d, según plano que se encuentra archivado bajo el N° 412 en el Registro de Propiedad de Valdivia, de una superficie aproximada de 212,05 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en Pasaje Luis Cruz Martínez N° 550, de la comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, que tiene los siguientes deslindes especiales, según sus títulos: NORTE, lado D-E con lote uno a, en once coma cincuenta metros; SUR, lado tres-quince, con Pasaje Luis Cruz M., en once metros; ORIENTE, lado cuatro-quince, con lote uno -dos d, en dieciocho coma noventa y cinco metros; y PONIENTE, lado tres-D, con otros propietarios, en dieciocho coma setenta y cinco metros; cuyo dominio se encuentra inscrito a nombre de don Héctor Triviño Montecinos a fojas 2558 número 3101 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2008.-
- b) Declaración jurada de renuncia a subsidio, suscrita por don Héctor Triviño Montecinos, con fecha 25 de Octubre de 2011, en la comuna de Valdivia, mediante la cual manifiesta voluntariamente su decisión de renunciar, irrevocablemente al subsidio habitacional obtenido, certificado A-2009 F02-07847, D.S. 40 aplicado: Llamado 2, año 2009, comuna Valdivia.-
- c) La escritura pública de prohibición de enajenar, de fecha 29 de Octubre de 2009, suscrita por don Héctor Triviño Montecinos, ante Notario Público de Valdivia don Nazeal Riquelme Espinoza, y agregada bajo número de repertorio 2670-2009.-
- d) La copia simple de la inscripción de dominio vigente, de fojas 2558 número 3101 de 2008; y certificado de gravámenes y prohibiciones, en donde consta la inscripción de prohibición en favor de Serviú, a fojas 1859 número 2339 en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.-

e) La carta de fecha 28 de Diciembre de 2011, suscrita por don Héctor Triviño Montecinos, mediante la cual solicita el alzamiento de la prohibición de enajenar constituida a favor del SERVIU, sobre la propiedad ubicada en Pasaje Luis Cruz Martínez número quinientos cincuenta, de la comuna de Valdivia.-

f) Que habiendo renunciado el beneficiario don Héctor Triviño Montecinos al subsidio habitacional que le fuera concedido, procede el alzamiento de la prohibición de enajenar que afecta al inmueble singularizado en el considerando a) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZASE** el alzamiento de la prohibición de enajenar inscrita a fojas 1859 bajo el número 2339 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2009, que afecta al inmueble singularizado en el considerando a) precedente;

2.- El departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura de alzamiento de prohibición de enajenar, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE.-



BNT/KFC/806
TRANSCRIBIR A:

- Departamento Jurídico.-
- Oficina de Partes.-